

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>06-03-2023</b>

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE COYAIMA - TOLIMA**

**NOVIEMBRE DE 2023**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**A LA CONTRATACION COMPENENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE COYAIMA**

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar(E):

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente:

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ

Líder Equipo Auditor:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Auditor de Apoyo:

JOHN EDISON SANCHEZ GIRALDO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
✓ OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO .....	5
✓ ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	5
✓ LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO .....	5
1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	6
1.1. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA. ....	6
1.1.1. Muestra de contratación área ambiental con recursos propios, RP. ....	7
2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 .....	7
2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.7	
2.2. RESPUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO.....	10
2.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO .....	10
3. CUADRO RESUMEN .....	11
4. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p><b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b></p>

## CARTA DE CONCLUSIONES

DCD– 297–2023–100

Ibagué, 27 de noviembre 2023

Doctor

**WILLIAM WALTER LUNA YARA**

Alcalde Municipal

Coyaima–Tolima

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, adoptado mediante Resolución 763 de 2022, modificada por la Resolución número 157 de 2023, y modificada por la Resolución número 364 de 2023 y el memorando de asignación N°033 del 12 abril de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la Alcaldía Municipal de Coyaima en la vigencia 2022.

Este proceso se desarrolla en coherencia con los principios fundamentales de auditoría, la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022; su metodología se ajusta a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>).

Es responsabilidad del sujeto de control el contenido, la calidad y la cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas aplicables a la institución y el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento el análisis y los hallazgos se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

✓ **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal la entidad anteriormente relacionada cumplió en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2022 en los programas de agua potable, sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y pago de servicios ambientales, en cumplimiento de la inversión con recursos del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.

✓ **ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

El alcance de la auditoría se define en dos aspectos:

**Asunto o materia objeto de evaluación:**

Comprende la evaluación de los temas descrito en el objeto general y objetivos específicos, particularmente en relación con la gestión de los recursos propios que en materia ambiental hayan adelantado las entidades objeto de auditoría.

**Periodo sujeto a evaluación:**

La auditoría se utilizará información del sujeto de control, que directamente se relacione con los recursos propios invertidos o destinados atender el componente ambiental y de los recursos naturales de la vigencia 2022.

✓ **LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Durante el proceso auditor, no se presentaron situaciones relevantes que implicaran significativas demoras o limitaciones para el ejercicio de la función fiscalizadora.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

## 1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

### Tabla 1 : OBJETIVO ESPECIFICO N° 1, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Evaluar mediante la selección de una muestra representativa de contratos suscritos por los sujetos a auditar, financiados con recursos propios y cuyo objeto se relacione con el tema ambiental, el cumplimiento de las reglas y principios establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

### 1.1. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA.

La comisión de auditoría, para el análisis del gasto e inversión ambiental del Municipio de – Coyaima-Tolima en la vigencia 2022 o periodo, tomo los 364 procesos contractuales registrados El Municipio de Coyaima-Tolima en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP por valor de \$23.426.945.985, de los cuales 79 contratos se ejecutaron con **recursos propios Municipales, por valor de \$2.036.410.787**; sobre esta base la comisión clasificó con fundamento en el objeto y las actividades los relacionados con el **área ambiental y de los recursos Naturales**; esta evaluación determino que durante la vigencia 2022:

- El Municipio del Coyaima -Tolima durante la vigencia 2022, con recursos propios Municipales RPM, no ejecuto contratos en el área Ambiental y de los recursos naturales, como se evidenció en la plataforma SIA OBSERVATORIO y las tablas N° 2 y 3 de las subáreas ambientales.
- El sujeto de control no evidencia en la plataforma SIA OBSERVATORIO, que haya ejecutado contratos durante la vigencia 2022, en las en opciones normadas desde el art 111 Ley 99 de 1993, con cargo al saldo total acumulado de \$110.060.672, hasta la vigencia 2022, correspondiente al 1% de Ingresos corrientes de libre destilación ICLD de recursos propios que se consignaron en la cuenta de ahorros Banco Agrario N°466333001666 que tiene el municipio para individualizar estos recursos propios.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

### 1.1.1. Muestra de contratación área ambiental con recursos propios, RP.

Analizado los objetos contractuales financiados con recursos propios en la vigencia 2022 y confrontados con los subsectores predeterminados de las tablas N° 2 y 3 anexas, denotan que el ejercicio de planeación y priorización de la inversión, llevo a no ampliar la cobertura y no priorizar la ejecución de contratos en los subsectores ambientales y de los recursos naturales que por normatividad y labor misional deben atender los entes territoriales. Anexo las tablas.

TABLA 2. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES CON RECURSOS PROPIOS , MPIO DE COYAIMA .VIGENCIA-2023							
SUBSECTORES	1.Control Erosión	2.Viveros, Biofabricas	3.Podas y Zonas Verdes	4.Adquisición de Predios	5.Mantenimiento de Predios	6.Pago de servicios Ambientales ,PSA	7.CAV. Centros atención fauna silvestre
RECURSOS PROPIOS (RP)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MIXTOS:RP+SGP-LI	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.						

TABLA 3. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS , MUNICIPIO DE COYAIMA .VIGENCIA-2022							
SECTOR MUNICIPIOS	8.Gestión del Riesgo	9.Residuos solidos	10.Educación Ambiental	11. Bomberos	12.Control de Erosión	13.Equipos herramientas	Otros
RECURSOS PROPIOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.						

## 2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

<b>Tabla N° 4. OBJETIVO ESPECIFICO 2 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</b>
Verificar el cumplimiento y aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, ley 1450 de 2011, decreto 0953 de 2013 y la resolución 1781 de 2014, así como la normatividad en materia ambiental con respecto a la inversión en adquisición de predios, mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales.

**2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01:** Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

### Criterio

- Ley 99 de 1993, artículo 111
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14 Y Decreto 870 de 2017, todo.
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, artículo
- Rendición de cuenta ambiental RCA vigencias 2020 -2023.

### Condición

1. Se corroboró que al 31 de diciembre de 2022, en cuanto a la gestión ambiental adelantada por la administración Municipal de Coyaima –Tolima, que no invirtió oportunamente los recursos propios del 1% ICLD acumulados hasta la vigencia 2022 (Tabla 11), en una de las opciones detalladas en los Decreto reglamentarios 0953 de 2013 (*adquisición, mantenimiento, pago de servicios ambientales, estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, administración y custodia de los predios*), bien en articulación con otras entidad territorial y la autoridad ambiental, como estrategia que puede agregar recursos con ese mismo fin.

A lo antes sustentado, se observó que los jefes de proceso (MIPG) y control interno (MECI) no identificaron, documentaron los factores internos y externos institucionales, que a diciembre 31 de 2022 no permitieron ejecutar la totalidad del recurso del 1% ICLD en la vigencia 2022.

TABLA N° 5. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2022 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD ,LEY 99 -1993						
MUNICIPIO DE COYAIMA -TOLIMA						
NOMBRE FUNCIONARIO (S) QUE ATENDIERON EL REQUERIMIENTO:		RAMIRO RINCON TIQUE				
NUMERO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO		ABRAHAN TIQUE LARA/ LUIS ERNESTO TRUJILLO VALBUENA				
CELULAR 3104895324 , secretariahacienda@coyaima-tolima.gov.co /3112374195 - care@coyaima-tolima.gov.co						
VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	A DICIEMBRE DE 2022	PROYECTADO A 2023	
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ 3.301.671.000,00	\$ 3.439.001.000,00	\$ 3.881.416.000,00	\$ 4.365.155.325,00	\$ 4.365.155.325,00
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 33.016.710,00	\$ 34.390.010,00	\$ 38.814.160,00	\$ 43.651.553,25	\$ 43.651.553,25
	2.SALDO ICLD EN LA CUENTA BANAGARRIO N°. 466333001666 MEDIO AMBIENTE 1 %	\$ 35.454.187,00	\$ 35.749.894,00	\$ 70.301.018,16	\$ 110.060.672,70	\$ 110.177.576,70
	VALOR 1 % NO CONSIGNADO			\$ 43.651.553,25	Sin consignar 1%	
3	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD	1. N°-----\$	\$ -	\$ -	\$ -	
	SALDO CALCULADO SIN EJECUTAR ICLD		70.139.904,00	108.954.064,00	\$ 153.712.225,95	\$ 197.363.779,20



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b></p>

2. La Administración del Municipio de Coyaima -Tolima, durante la vigencia 2022, no ejecuto oportunamente el saldo total acumulado de **\$110.060.672**, que, al 31 diciembre de 2022, mantenía consignados en la cuenta de ahorro Banco Agrario N° 466333001666 MEDIO AMBIENTE 1%; igual se calculó y determinó que el Municipio en la cuenta bancaria antes citada, debería tener un saldo acumulado proyectado **\$153.712.225** al 31 de diciembre de 2022. Tabla N°5.

Es importante tener en cuenta para el proceso de planeación, programación y priorización de la ejecución o destinación ambiental, que el saldo total es de \$197.363.779 y corresponde al 1% proyectado para la vigencia 2023.

### **Causas**

1. Las deficiencias en el proceso de monitoreo y control interno fiscal y el proceso de análisis del riesgo específico sobre la ejecución del recurso propio del 1% ICLD en las cantidades detalladas en la tabla N°5, influyen en el cumplimiento de la custodia y administración de los predios adquiridos, la adquisición, el mantenimiento de los predios y el pago de servicios ambientales PSA.

2. La no identificación, delimitación y priorización previamente de las áreas de importancia estratégica por parte de la autoridad ambiental CORTOLIMA en los términos de lo normado en el Decreto 0953-2013, retarda la gestión ambiental de la administración municipal, cuando de adquirir predios, más cuando este proceso demanda más tiempo y recursos que los de una vigencia.

3. La no actualización y uso de los instrumentos de planificación, como el POMCA, el Esquemas de Ordenación Municipal EOT, el planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos u otro instrumento específico como el Plan de establecimiento y manejo forestal, ambiental PEMFA, el acotamiento de la ronda hídrica (Decreto 2245 de 2017), afectan la autonomía y la capacidad de selección de los áreas estratégicas, conocimiento del estado actual natural, potencial y en conflicto de los predios del municipio para efectiva la administración y custodia (art 13 Decreto 0953-2013) para la conservación, restauración o mantenimiento en todo su contexto de los predios adquiridos. Art 4 Decreto 0953/2013.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b></p>

4. Bajos ICLD (1%) por vigencia, la poca oferta y altos precios de los predios que llenan los requisitos normados, no permite ampliar las áreas para la conservación de los ecosistemas de importancia ecológica de las zonas de recarga y regulación hídrica de la microcuenca abastecedora de agua para los acueductos.

### **Efectos**

1. Incumplimiento de las metas de adquisición de predios o ampliación de áreas protegidas y conservación, manejo, protección, administración y custodia de los predios localizados en las microcuencas abastecedoras de agua para el sistema de acueducto.

2. Desarticulación de recursos propios del 1% ICLD, 1% regalías y SGP-LD, al optar por cualquiera de las destinaciones específicas normadas y que amplía la Ley 2320 de agosto de 2023.

3. La continuidad de las acciones planeación, programación y ejecución por vigencia de los recursos derivados del 1% de los ICLD.

4. La capacidad de gestión ambiental, administración y custodia para brindar condiciones de sostenibilidad a las áreas o predios adquiridos en conservación o restauración, localizados en la microcuenca abastecedora de agua para la comunidad de la zona urbana y rural.

### **2.2. RESPUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO**

El sujeto de control no presentó respuesta de controversia.

### **2.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO**

1. Con fundamento en la información o soportes cronológicamente acopiados por el ente de control, los criterios auditoría y la respuesta de controversia, se determinó que la administración Municipal al 31 diciembre de Vigencia-2022, no cumplió, ni aplicó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, luego no destinó los recursos o saldo acumulados del periodo 2020 a 2022 (artículo 12,13 del Decreto 0953-2013) en una de las opciones de inversión normadas, aun así hay evidencias de la gestión ambiental, financiera y contable desarrollada por la administración Municipal en la vigencia 2023, para individualizar, planear, programar, ejecutar los (ICLD) acumulados de manera que se genere mayor

*JGV*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

impacto y sostenibilidad en la inversion ambiental en el marco sus competencias y la nueva normatividad, entre ellas la Ley 2320 de agosto de 2023. En consecuencia se procedió a **configura la observación en hallazgo administrativo, con el fin de ser sometida a la estructuración de un plan de mejoramiento.**

### 3. CUADRO RESUMEN

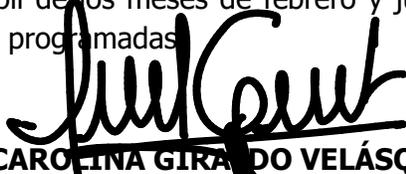
Tabla N° 6. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE COYAIMA -TOLIMA . PVCF-2023								
No.	Incidencia del Hallazgo							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							7
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

### 4. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen al hallazgo que se comunica en el presente informe; acto seguido y de conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el sujeto de control cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, al correo institucional: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co)

Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Cordialmente,

  
**CAROLINA GIRARDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

**V.B. CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ**   
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**LUZ ANDREA CASTRO CÁRDENAS**  
 Revisó: abogada contratista